

# ORDENANZA MUNICIPAL N° ..... -2010-MDP/C

Pachacámac de Abril del 2010

## **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de Abril del 2010, el Informe N° - 2010-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 043-2010-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la propuesta del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2011.

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 (Reforma Constitucional) en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, los artículos 17º y 42º inciso g) de la Ley 27783, Ley de Base de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos y en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, siendo modificado los artículos 4º, 5º, 6º y 7º por la Ley N° 29298 en relación a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece en su artículo 7º inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º (numerales 14 y 34) y 53 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectividad participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 “ Ley Orgánica de Municipalidad”, teniendo a la vista el Informe N° .....-2010-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 043-2010-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente.

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO  
PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHAMACAC  
PARA EL AÑO FISCAL 2011**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a los vecinos del distrito de Pachacámac, a través de sus organizaciones, para dar inicio el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2011, incorporando en este proceso la participación de los niños y adolescentes del distrito de Pachacámac, e incorporando también un proceso exclusivo para el género femenino.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, el mismo que estará conformado por:

Gerente Planeamiento y Presupuesto quien la presidirá  
Gerente de Desarrollo Humano  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
Gerente de Servicios a la Ciudad  
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo  
Sub-Gerencia de Participación Vecinal y promoción Social  
Sub-Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte  
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional  
2 Representantes de la Sociedad Civil, propuestos por el CCLD

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el Cronograma General de las acciones del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2011, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias y Reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO.- DEROGAR O MODIFICAR**, las Normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1. Aprobación y Difusión de Ordenanza del Presupuesto Participativo 2010	X X			
2. Preparación	X			
3. Convocatoria	X X	X X		
4. Inscripción de Agentes Participantes	X	X X		
5. Capacitación de Agentes Participantes	X X	X X X		
6. Talleres del Presupuesto Participativo				
1er. Taller Participativo Distrital		X		
1er. Taller Participativo Zonal		X		
2do Taller Participativo Zonal			X	
Presupuesto Participativo para Niños y Adolescentes		X X	X X X	
Presupuesto Participativo para Género Femenino			X	
7. Evaluación Técnica de Prioridades			X	
8. Formalización de Acuerdos (Taller Distrital)			X	
9. Alimentación de datos en el Aplicativo del PP.				X X X
10. Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo				X X X
11. Publicación y remisión de Acuerdos del Presupuesto Participativo a Organismos pertinentes.				X